



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 313/24-2025/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 313/24-2025/JL-I, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROSENDO JOSÉ FUENTES DORANTES EN CONTRA DE 1) PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, 2) JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA, 3) RICARDO BADIN SUCAR Y 4) ALDO JONATHAN DÁVILA RÍOS; CON FECHA 04 DE AGOSTO DE 2026, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 04 de agosto de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) Con el escrito con fecha 09 de diciembre de 2025, suscrito por el apoderado legal de la parte actora, por medio del cual rinde sus manifestaciones respecto al incidente de competencia planteada por el tercer interesado; 3) Con los escritos con fecha 07 de abril y 07 de julio de 2026, suscritos por la parte actora, por medio del cual solicita se continúe con la secuela procesal del presente expediente. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Se envía oficio recordatorio a la autoridad exhortada.

En atención que hasta la presente fecha no se tiene contestación de los oficios 1564/24-2025/JL-I, de data 28 de abril de 2025 y 739/25-2026/JL-I de data 03 de diciembre de 2025, remitidos por esta autoridad, aunado a que al realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en las promociones que integran el presente expediente, no se encontró las constancias de notificación que acrediten el cumplimiento de lo ordenado mediante exhorto 61/24-2025/JL-I; por consiguiente, con fundamento en lo establecido en el numeral 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar oficio recordatorio a la Trabajo en vigor, se ordena girar atento exhorto al Magistrado Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México, a fin de que, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción del oficio, informe si fue debidamente diligenciado el Exhorto Número 61/24-2025/JL-I, remitido a través del oficio 1564/24-2025/JL-I, de data 28 de abril de 2025, o en su caso informe las causas por las cuales no se realizó. Asimismo, proporcionar su respuesta en el plazo legal concedido, ya que es información necesaria para prosecución del presente asunto laboral.

-Para la Autoridad-

Se le hace saber a la Autoridad antes mencionada, el correo institucional de este Juzgado, el cual es jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx, a fin de tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas -oficios-.

-Prevención a la Autoridad-

Asimismo, como lo solicita la autoridad de control constitucional, se le comunica a dicha autoridad que, en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado Laboral, o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedor a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes los escritos y documentación adjunta, así como los oficios, todos descritos en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

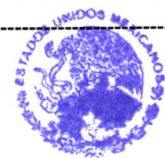
Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...."

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2026, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

- DOY FE. -----

LICENCIADO JORGE IVÁN MUT CEN

NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO  
LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR